

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en adelante (CEC), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Excm. Diputación provincial de Cádiz para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, y que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, financiado la Diputación provincial de Cádiz.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de las personas alumnas en situación legal de desempleo, las cuales participarán en las diferentes acciones formativas de carácter teórico-práctico que han sido diseñadas en función a las necesidades reales de las empresas de la provincia de Cádiz y que se indican a continuación:

1. **Tonelero (12 plazas).**
2. **Técnico operario para punto limpio (8 plazas).**
3. **Costura y bordado en productos de marroquinería (10 plazas).**
4. **Operario Lonja: Manipulación y envasado de productos del mar (10 plazas).**
5. **Peón de acuicultura (8 plazas).**
6. **Camarero de Sala/Barman con inglés (12 plazas).**

A. FORMACIÓN TRANSVERSAL (COMÚN A TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Formación transversal en las siguientes materias (40 horas), la realización de la totalidad de las materias y la distribución en horas de las mismas se adaptará a las necesidades específicas de los colectivos.

- Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
- Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo.

B. FORMACIÓN ESPECÍFICA

La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Costura y bordado en productos de marroquinería”**, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 370 horas

La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Camarero de sala/Barman con inglés”**, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 140 horas
- Formación práctica específica: 320 horas

La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Tonelería”**, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 100 horas
- Formación práctica específica: 360 horas

La formación a desarrollar dentro de las acciones formativas de **“Técnico operario para punto limpio”**, y **“Operario Lonja: Manipulación y Envasado de Productos del Mar”**, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 120 horas
- Formación práctica específica: 440 horas

La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de **“Peón de Acuicultura”**, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 100 horas
- Formación práctica específica: 460 horas

En función al número de horas de cada una de las acciones formativas, y a la distribución semanal de las mismas, cada acción formativa tendrá una duración aproximada de entre 3'5 y 5 meses, estableciéndose una fase de formación teórica específica, en la que se incluye la impartición de la formación transversal, y una de formación práctica en los centros de trabajo de las empresas o entidades colaboradoras. Se podrá compatibilizar la formación teórica y la formación práctica de manera simultánea para favorecer un mayor aprovechamiento de la formación, así como su adecuación al proceso productivo de la empresa o entidad colaboradora.

Cuando una persona que venga cursando una acción formativa concreta, cause baja durante la misma, ésta podrá ser sustituida por otra persona que forme parte del listado de “reservas” de esa acción formativa en concreto, siempre que no se haya impartido más del 25% del total de las horas que conforman la referida acción.

La consideración de persona beneficiaria durante las acciones formativas no supone la existencia de ningún tipo de relación o vínculo de carácter laboral, ya sea con la CEC, con la Diputación provincial de Cádiz, o con la empresa o entidad donde las personas beneficiarias realicen la fase de formación práctica. Las personas alumnas firmarán la oportuna declaración al respecto antes de iniciar la acción formativa.

SEGUNDO.- METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Formación teórica específica: Periodo de formación teórico específico que se desarrollará preferentemente en las instalaciones de las diferentes Unidades de Fomento del Emprendimiento (UFES) de la CEC (Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de

la Frontera y Algeciras), bien en las aulas o locales de los que pueda disponer la CEC en otras localidades, o bien a través de los sistemas y/o medios tecnológicos de los que pudiera disponer la CEC.

Período de formación práctica: Periodo formativo que se desarrollará en los centros de trabajo de la/s empresa/s y entidad/es colaboradora/s. En función al desarrollo de la fase de la formación teórica, así como de los propios perfiles específicos de las personas beneficiarias, serán asignados los centros de formación práctica.

El horario de la fase de formación teórica será de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, conforme a los términos establecidos en el punto primero de las presentes bases, y con un máximo de 35 horas lectivas a la semana.

El horario de la fase de formación práctica estará supeditado a las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, así como a los horarios que vengan establecidos en las mismas. En este caso, se podrán establecer horarios rotativos si estos fueran necesarios conforme a la organización que tenga establecida la propia empresa o entidad colaboradora. En todo caso, las prácticas se realizarán de lunes a viernes, estableciéndose un número máximo de 35 horas de formación práctica a la semana.

TERCERA.- ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS. CUANTÍA MÁXIMA MENSUAL Y FINANCIACIÓN

La cantidad máxima contemplada en concepto de asignación mensual destinada a cubrir gastos de desplazamiento y dietas durante la realización de las acciones formativas para cada una de las personas participantes en las acciones formativas será de 399,38 euros brutos para 2018, cantidad a la que le serán aplicadas las retenciones fiscales y deducciones que para las Administraciones Públicas que fueran preceptivas. Esta cantidad, al igual que la ejecución de cada una de las acciones formativas, se encuentra íntegramente financiada por la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

CUARTO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Conforme al Convenio suscrito con la Diputación provincial de Cádiz relativo a la puesta en marcha de las acciones formativas, se establece una partida presupuestaria destinada satisfacer en concepto de asignación los gastos de desplazamientos y dietas en los que pudieran incurrir las personas alumnas durante la acción formativa.

La percepción de la asignación mensual para gastos de desplazamiento y dietas es incompatible con el cobro de la prestación por desempleo o cualquier modalidad de subsidio por desempleo. No obstante lo anterior, la persona alumna cumpliendo con todos los requisitos de acceso, podrá cursar la acción formativa renunciando en su caso a la percepción de la asignación mensual para gastos de desplazamientos, o bien suspendiendo durante el transcurso de la acción formativa el subsidio por desempleo.

La condición de persona alumna que curse una de las acciones formativas contempladas en las presentes bases reguladoras no conlleva en su caso dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con la

programación de las fases de formación teórico y práctica, es compatible con la permanencia en la misma.

La persona alumna que curse una de las acciones formativas cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma, y siendo de aplicación lo dispuesto en el reglamento interno de derechos y obligaciones de las personas alumnas que será entregado al inicio de la formación.

La asignación mensual para gastos de desplazamiento y dietas se disfrutará única y exclusivamente durante el período efectivo en el que se extienda la acción formativa, y con independencia del número de horas lectivas diarias que tenga la misma.

Para percibirla, además de presentar antes del inicio de la acción formativa toda la documentación que le sea requerida por el personal técnico de la CEC, la persona alumna durante todo el transcurso de la acción formativa estará obligada a realizar las actividades y programas de tareas que le sean encomendadas por el personal docente y/o tutores, pudiendo la CEC de manera motivada, suspender su disfrute en caso de incumplimiento.

QUINTO.- REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LAS DISTINTAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas que opten por participar en alguna de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases reguladoras, deberán en todo caso cumplir con los requisitos mínimos generales, así como los requisitos específicos que se establecen para cada una de las distintas acciones formativas.

Requisito mínimo:

- Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán de encontrarse en **situación legal de desempleo**, e inscritas como **demandantes de empleo** en alguna de las respectivas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Requisitos específicos en función a las distintas acciones formativas:

1. Tonerero:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Medio en la familia profesional de la Madera, Mueble y Corcho (o equivalente).
- c) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.

2. Técnico operario para punto limpio:

- a) La persona candidata deberá de ser desempleada menor de 30 años.

- b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente a alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ciclo de Grado Medio en Electricidad y Electrónica, concretamente Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente.
 - Ciclo de Grado Superior en Electricidad y Electrónica, concretamente Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, o bien, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente.
 - c) Estar en posesión del Permiso de conducir B vigente.
 - d) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
 - e) En la entrevista personal se valorará la formación complementaria de las personas candidatas en prevención de riesgos laborales, en idiomas, así como experiencia profesional en el sector de la gestión de residuos, y estar en posesión del carné de conducir CC1.
- 3. Costura y bordado en productos de marroquinería:**
- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente (o equivalente) a ESO.
 - c) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- 4. Operario Lonja: Manipulación y Envasado de Productos del Mar.**
- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente (o equivalente) a ESO.
 - c) Experiencia de 6 meses en el sector de la pesca, comercialización, manipulación de pescado u otras actividades auxiliares o conexas del sector pesquero.
 - d) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
 - e) En la entrevista personal se valorará tener certificado/carnet de manipulador de alimentos.
- 5. Peón de acuicultura:**
- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y ser menor de 30 años.
 - b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente a ESO (o equivalente)
 - c) Estar en posesión del permiso de circulación B.
 - d) En la entrevista personal se valorará tener vehículo propio y conocimiento electricidad y/o mecánica.
 - e) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.

6. Camarero de sala/Barman con inglés:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención, del título académico oficial correspondiente a ESO (o equivalente).
- c) Experiencia. 6 meses en cualquiera de las siguientes categorías profesionales: Camarero/a, Barman, Ayudante de camarero/a, Ayudante de cafetería.
- d) Estar en posesión del certificado carné vigente y con validez oficial de manipulador de alimentos
- e) Conocimientos de Inglés nivel A2 (evaluación del nivel en entrevista personal y/o prueba específica).
- f) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las acciones formativas, determina la exclusión de la persona candidata del proceso de selección.

SEXTO.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud en modelo normalizado según Anexo I. Se presentará una instancia por acción formativa solicitada. La Instancia irá dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
4. Informe de Vida laboral actualizado.
5. Fotocopia de la titulación académica oficial solicitada para cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases, o en su caso del documento justificativo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención.
6. Currículum Vitae actualizado.
7. Fotocopia del permiso de conducir B vigente (para las acciones formativas de Operario de Punto Limpio acción formativa Técnico operario para punto limpio y para la acción formativa de Peón de Acuicultura).
8. Fotocopia del certificado carné de manipulador de alimentos vigente (para la acción formativa camarero/barman y Operario Lonja: Manipulación y Envasado de Productos del Mar).
7. Fotocopias de los contratos de trabajo (para las acciones formativas de Operario Lonja: Manipulación y Envasado de Productos del Mar, Camarero/Barman con inglés, y Técnico Operario para punto Limpio).
8. Fotocopia de aquella otra formación o conocimiento que fuera valorable en el proceso de selección de la Técnico operario de punto limpio.

Toda la documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden que se establece en la presente cláusula, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar “Declaro que es copia fiel del original”.

Las personas que finalmente resulten seleccionadas en las diferentes acciones formativas deberán de aportar a petición del tribunal de selección la documentación que le sea requerida debidamente compulsada.

SEPTIMO. – PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o hasta el primer día hábil si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los requisitos de acceso se presentarán en el Registro de Confederación de Empresarios de Jerez (Unidad de Fomento Empresarial), sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición en las oficinas de correos y anunciará la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección info.ufe@empresariosdecadiz.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para presentar las instancias.

OCTAVO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

1. Listados provisionales y definitivos de personas candidatas a cursar las acciones formativas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva, se verificará que las personas solicitantes cumplen a priori con los requisitos que se exigen para participar en la respectiva acción formativa que solicita, conforme se dispone en las presentes bases reguladoras.

Se publicará en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado provisional** para cada una de las acciones formativas con las personas admitidas y excluidas, haciéndose indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar/reclamar, contemplándose la misma forma y requisitos que para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo anteriormente indicado se hará público en la página web de Confederación de Empresarios, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado definitivo de personas solicitantes admitidas al proceso selectivo** de cada una de las acciones

formativas que se contienen en las presentes bases, indicándose para cada una de las respectivas acciones formativas, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de las distintas pruebas selectivas de acceso que se contemplan en las presentes bases reguladoras.

2. Pruebas de nivel para el acceso a las acciones formativas.

Con la finalidad de garantizar que todas las personas que resulten seleccionadas para participar en las diferentes acciones formativas poseen los conocimientos, experiencia, aptitudes y la capacidad funcional, así como las actitudes necesarias para un adecuado aprovechamiento de cada una de las acciones formativas contempladas en las presentes bases, se establecen las siguientes pruebas de acceso:

1. **En función de la acción formativa concreta,, se podrá realizar una prueba específica, en función a la necesidad real de realizarla, y que será bien de carácter teórico, o bien de una parte teórica y otra práctica sobre las materias relativas a la ocupación de la respectiva acción formativa.** La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada.
2. **Una entrevista personal** que únicamente se realizará a aquellas personas que hayan superado la prueba anterior. En la entrevista se valorará la idoneidad de los aspirantes, centrándose en temas profesionales, formativos y personales, que permita evaluar la actitud, la motivación, habilidad y experiencia de los mismos.

Los aspectos a valorar serán: La disponibilidad y posibilidad de seguir el curso en su totalidad, la motivación y el interés por la ocupación, la capacidad de trabajo en equipo, la experiencia relacionada con la ocupación y cualquier otro aspecto que permita considerar a una persona candidata como idónea. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada.

Ambas pruebas permitirán evaluar de manera objetiva si la persona candidata posee las competencias claves para realizar con aprovechamiento la respectiva acción formativa, así como los aspectos actitudinales y motivacionales necesarios para ello.

3. Listados provisionales y definitivos

El Tribunal Calificador hará públicos en el tablón de anuncios de CEC, así como en la página web de la entidad www.empresariosdecadiz.es, **el listado provisional** con la puntuación obtenida por cada persona solicitante en cada una de las pruebas realizadas correspondiente a cada acción formativa concreta.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

El resultado del proceso de selección vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por la persona candidata en cada una de las pruebas realizadas, y siempre que hubiese superado ambas pruebas, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicarán los **listados definitivos** con las personas seleccionadas y ordenadas de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso de selección para cursar cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso resulten seleccionadas más personas que el número de plazas que se ofertan para cada

acción formativa concreta, y procediéndose en caso de darse un empate por puntuación entre dos o más personas aspirantes a una misma plaza en una misma acción formativa, a resolverse por medio de sorteo.

No obstante lo anterior, se prevé en las presentes bases reguladoras que aquellas acciones formativas que no se cubran con un mínimo de al menos 8 personas, ya sea por falta de personas solicitantes en la fase de recepción de solicitudes, o bien por no superarse la prueba de conocimientos específicos para aquellas acciones que así la establecen, la acción formativa quede automáticamente suspendida

4. Listado de Personas Reservas.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas que se ofertan, las personas que por la puntuación obtenida no hubieran obtenido la plaza solicitada, serán incorporadas a una lista de personas reservas ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida, para cubrir las posibles renunciaciones que se produjeran antes del inicio de la acción formativa, o bien una vez iniciada esta, siempre y cuando resultara posible cubrir dicha plaza conforme a lo estipulado en la base primera.

5. Aceptación formal de la plaza

Se procederá a comunicar de manera formal a las personas solicitantes que han sido seleccionadas a fin de que las mismas, a la mayor brevedad posible, acepten formalmente la plaza y presenten la documentación y fotocopias compulsadas que les fuera requerida por la CEC.

En el caso de que la persona seleccionada sea formalmente requerida por el personal técnico de la CEC en dos ocasiones en un plazo de al menos 5 días naturales sin que se produzca su aceptación o renuncia de la plaza, se dará por desistida a esta persona, procediéndose entonces a ofrecer la plaza a las personas que aparecen en la lista de reservas, por orden de prelación en función a la mayor puntuación obtenida en el proceso.

La aceptación formal por parte estas personas a la realización de las acciones de formación conllevará por parte de estas el sometimiento al pleno cumplimiento de los deberes y obligaciones que le atañen conforme al reglamento interno de derechos y deberes de la persona alumna, así como al resto de la normativa que le fuera aplicable.

NOVENO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será el órgano colegiado competente que resolverá el presente proceso de selección, debiendo de actuar y adoptar sus decisiones conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a este Tribunal para resolver cuantas incidencias y dudas pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, así como en la aplicación e interpretación de las bases, y para decidir en todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, debiendo de ser sus decisiones motivadas. Igualmente, el Tribunal estará facultado para resolver todas las reclamaciones que se presenten durante los procesos de selección de cada de las acciones formativas.

Del mismo modo, indicar que el Tribunal de Selección durante el desarrollo y evaluación de las pruebas genéricas y/o específicas contempladas en las presentes bases reguladoras, podrá estar

asistido o solicitar el asesoramiento de personas vinculadas con las áreas específicas de cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede de CEC en Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera.

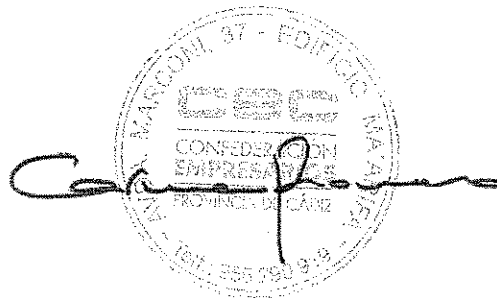
DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero titularidad de la CEC, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo preceptuado por la LOPD, dirigiendo un escrito a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz.

En Cádiz, a 15 de enero de 2018



MARCONI, 37 - EDIFICIO MARINER
CEC
CONFEDERACIÓN
EMPRESARIOS
PROVINCIA DE CÁDIZ
TEL. 955 780 978

Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

ANEXO I INSTANCIA SOLICITUD ACCIÓN FORMATIVA:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN FORMATIVO CON PRACTICAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL ENMARCADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

D./D^a _____

provisto/a de D.N.I. núm. _____, y con domicilio en _____, Municipio _____

C.P. _____, Provincia _____, Teléfono _____

Dirección de correo electrónico: _____

SOLICITA, que reuniendo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para la acción formativa: _____

participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, y correspondiente al Proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial, enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, **aceptando íntegramente sus bases**, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que reúno los requisitos generales y específicos para cursar la acción formativa a la que opto, que los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos. Reconozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore, determina la exclusión del proceso selectivo.

En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero automatizado, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD). El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Vd. declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con la legislación vigente) dirigiéndose a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Edif. Ma'arifa, Avda. Marconi nº 37 -11011 Cádiz. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexo.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ANEXO II Descripción acciones formativas, plazas, colectivo, formación mínima necesaria para acceder así como otros conocimientos y pruebas de nivel

	Acción Formativa	Número de plazas	Formación reglada	Otros requisitos de acceso	Colectivo	Lugar de impartición
1	Tonelero/a	12 plazas	Ciclo Formativo de Grado Medio (o titulación oficial equivalente) en la Familia profesional de la Madera, Mueble y Corcho		Persona desempleada	Jerez de la Frontera
2	Técnico/a operario/a para punto limpio	8 plazas	Ciclo Formativo de Grado Superior en Electricidad y Electrónica, concretamente: Técnico Superior en Sistema Electrotécnicos y Automatizados o bien, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (o titulación oficial equivalente), o bien Ciclo Formativo de Grado Medio en Electricidad y Electrónica, concretamente Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (o titulación oficial equivalente).	Permiso de conducir B vigente	Persona desempleada menor de 30 años	Municipios de la Sierra de Cádiz
3	Costura y bordado de productos de marroquinería	10 plazas	Enseñanza Secundaria Obligatoria, o titulación oficial equivalente		Persona desempleada	Ubrique
4	Operario/a de Lonja: Manipulación y Envasado de Productos del Mar	10 plazas	Enseñanza Secundaria Obligatoria, o titulación oficial equivalente		Persona desempleada	Sanlúcar de Barrameda
5	Peón de Acuicultura	8 plazas	Enseñanza Secundaria Obligatoria, o titulación oficial equivalente	Permiso de conducir B vigente	Persona desempleada menor de 30 años	Trebuena
6	Camarero/a Sala/Barman con inglés	12 plazas	Enseñanza Secundaria Obligatoria, o titulación oficial equivalente	Experiencia profesional de al menos 6 meses como camarero/a, barman, ayudante de camarero/a ayudante de cafetería. Certificado/carne manipulador de alimentos	Persona desempleada	Municipios de la provincia de Cádiz